



Nº Exp.: 615/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA SOLDADSCA 2024

REUNIDOS

De una parte **D. JOSÉ HERRERO PALOMAR**, con DNI: ****.44.8**-***, en calidad de presidente de la **COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL** con CIF: **P-4400027-A**, con domicilio para este acto en C/ Temprado,4 de Teruel.

Y **D. ALFONSO RAMO RAMO** con DNI: ****.41.4**-***, en nombre y representación de Asociación Cultural La Soldadesca con C.I.F: G-44.210.276 y domicilio social en Calle La Plaza, 1 de Argente.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que,

ANTECEDENTES

Vistas las competencias transferidas a la Comarca Comunidad de Teruel establecidas en el DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas que establece:

- en materia de Cultura, entre otras, el fomento del hábito de la lectura, el apoyo a la creación literaria y a los autores y la difusión de la cultura a través de las manifestaciones literarias y organizar, programar y ejecutar aquellas actividades culturales de ámbito comarcal encaminadas a la promoción de la música, el teatro, las artes plásticas y, en general, en toda actividad que suponga el fomento de las artes y la cultura.
- en materia de Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, entre otras, el convenio fomenta a la consecución de la competencia de fomento de acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal, sin perjuicio de las que, con carácter general, pueda desarrollar la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Por último, en tanto que el formato elegido por la entidad es el cómic para que sus destinatarios principales sean los jóvenes de la localidad y de la Comarca se enmarcaría dentro del ámbito competencial del área de juventud establecidas en el DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas que establece en materia de Juventud establece, como competencias propias de la Comarca, entre otras, las siguientes:
 - Apoyar los intereses de los jóvenes de la Comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos,
 - La promoción y organización de actividades de animación, artísticas y socioculturales dirigidas a la juventud.





Nº Exp.: 615/2024

Visto que durante la Edad Media, el juego de Moros y Cristianos fue uno de los divertimentos practicado por los nobles caballeros en sus fiestas como ejercicio de competencia entre dos bandos para exhibir su dominio de las armas para pasar a convertirse en géneros teatrales diversos. Podríamos definir el género de las soldadescas como la fiesta que se suele hacer entre algunas personas, que no son soldados, imitándolos en las armas, insignias y acciones, saliendo con banderas y tambores para representar el supuesto enfrentamiento de los dos bandos por la posesión de una imagen milagrosa y la conversión final al cristianismo del bando infiel.

Vista la labor de recuperación patrimonial de la Asociación Cultural La Soldadesca con CIF: G-44.210.276 en la documentación de la representación de La Soldadesca de la localidad de Argente a partir de un texto documentado en 1911. El texto conservado en Argente presenta numerosas coincidencias literales con "La entrada de El Pobo de 1889, La Embajada de Alcalá de la Selva y las del El Castellar, El Vallecillo o Villel hasta el momento desaparecidas.

Vista la publicación en 2024 por parte de la Asociación Cultural La Soldadesca del cómic "La Soldadesca de Argente" que explica a lo largo de 48 páginas con un texto ameno y accesible la citada representación de tal forma que a pesar de que los textos estén en verso, siguiendo rigurosamente los textos encontrados en 1911 permite acercar el texto a la población más joven de la Comarca.

Visto que el objeto de este Convenio se encuentra dentro de la Línea Estratégica correspondiente a Juventud del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel para el periodo 2021-2024, aprobado por el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2021.

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel aprobado por acuerdo del **Consejo Comarcal de fecha 22 de diciembre de 2023 (BOPTE nº23 de fecha 1 de febrero de 2024)**, en el que figura la aplicación presupuestaria nº 09-2310-48001, denominada "Edición cómic Asociación La Soldadesca" que tras el acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha 29-10-2024 por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario número 8/2024 de tal forma que el crédito final de la aplicación presupuestaria asciende a 1.500,00 €.

ACUERDAN

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

A través del presente convenio se pretende colaborar en la publicación y reforzar el interés cultural entre los jóvenes de la Comarca del cómic "**La Soldadesca de Argente**" texto de 48 páginas en formato color de tamaño 297 x 210 publicado por Acrótera Ediciones cuyos textos están en verso, siguiendo rigurosamente los textos encontrados que datan de 1911 por un autor anónimo que recoge el guion de la última representación teatral de la localidad.





Nº Exp.: 615/2024

La publicación posee un marcado carácter etnológico al ilustrar el guion que se conserva de la representación de 1911 y que está escrito en castellano antiguo contribuyendo a acerca las tradiciones pasadas de la localidad de Argente a sus vecinos, principalmente a los jóvenes sin cuya labor hubiera desaparecido puesto que la última Soldadesca que se recuerda, se representó en la localidad en los años 30 del pasado siglo. Asimismo la idea de recopilación del proyecto parte de una labor de investigación realizada por los alumnos del colegio de la localidad en décadas pasadas.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto global del Convenio para el año 2024 asciende a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.875,00 €)** de las cuales la Comarca "Comunidad de Teruel" se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida **09-2310-48001** del vigente presupuesto, la cantidad de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)** y **LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA SOLDADESCA**, queda obligado a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a una cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (375,00 €)**.

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

TERCERA.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesoria del mismo.

CUARTA.- REQUISITOS PREVIOS AL PAGO

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



**Nº Exp.: 615/2024**

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y el certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad o en su caso, certificado del registro de asociaciones del Gobierno de Aragón en el que se establece la titularidad del representante de ésta.

QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

De conformidad con lo establecido en el Art. 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

SEXTA: PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la aportación de la Comarca "Comunidad de Teruel" se hará, tras la justificación total del presente convenio por la entidad beneficiaria, hasta completar la cantidad total a aportar por la Comarca Comunidad de Teruel, reduciéndose proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.1º.- Comunicar a la Comarca "Comunidad de Teruel" cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.





Nº Exp.: 615/2024

1.2º.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca "Comunidad de Teruel" y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca "Comunidad de Teruel" para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

1.3º.- Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento del Servicio, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación.

1.4º.- **Así mismo, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a remitir a la Comarca Comunidad de Teruel 10 ejemplares de la publicación.**

2.- Compromisos de la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comarca "Comunidad de Teruel" asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1º.- Prestar, dentro de sus posibilidades, la asistencia técnica que precise la entidad organizadora del proyecto subvencionado en el desarrollo de las actividades y funciones propias de la actividad.

2.2º.- La colaboración económica prevista en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **23 DE DICIEMBRE de 2024.**

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Finalizado el proyecto, las entidades subvencionadas deberán presentar ante justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente y accedemos a justificación Convenios Cultura:

<http://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.0>





Nº Exp.: 615/2024

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Administración General: Subvenciones/Justificación convenio cultura.

Para poder optar al pago de la subvención establecida, se deberá presentar, con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada el Anexo II del presente convenio junto a los siguientes documentos:

- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Comarca Comunidad de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.
- Copia de las facturas y sus justificantes de pago o costes de personal en su caso y sus justificantes de pago:

En cuanto a las facturas: se aportará copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención:% de imputación:Importe imputación:.... Fdo. El presidente/secretario de la entidad". **Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2024.**

La factura de gasto que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F, y su ingreso al Tesoro Público. Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados en el ejercicio de la convocatoria.

En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad de las nóminas correspondientes. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención:% de imputación:Importe imputación:.... Nombre del trabajador subvencionadoFdo. El presidente/secretario de la entidad".

Igualmente deberán aportarse los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia del justificante de la transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.





Nº Exp.: 615/2024

El anexo II, modelo normalizado de justificación, **deberá estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse** (junto con la documentación señalada en esta cláusula) en el proceso de justificación, en el paso: adjuntar documentos.

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitativa responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido, en concreto, serán subvencionables los proyectos realizados dentro de la programación del evento que se organicen con los siguientes objetivos:

- Gastos de diseño, edición, maquetación e impresión del cómic "La Soldadesca de Argente".

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos:

- a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros....)
- b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad)
- c. Orquestas, disco-móvil ...de carácter lúdico.
- d. La compra de inmovilizado o equipamiento.
- e. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de la publicación del libro objeto de subvención.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024** incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

DECIMOSEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La concesión directa de esta subvención prevista nominativamente en el presupuesto se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad de Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas de derecho administrativo. En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio:

*Documento firmado electrónicamente por D. José Herrero Palomar,
Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel*





Nº Exp.: 615/2024

Documento firmado electrónicamente por D. Alfonso Ramo Ramo, Presidente de la Asociación Cultural La Soldadesca.

ANEXO I

D/D^a. _____, Presidente de la
_____, en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

Y ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

COMUNICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Comarca es la siguiente:

Correo electrónico (**campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica**):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- El certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad

En....., a..... de.....de 2024

(Firma electrónica)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL





Nº Exp.: 615/2024

ANEXO II DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ASOCIACIÓN CULTURAL LA SOLDADESCA 2024	
1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA	
Nombre de la Entidad: CIF:	
2.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
Denominación de la actividad subvencionada:	
Descripción de la actividad realizada:	
Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos: Nº de horas: _____ Nº de participantes : _____	
Fecha inicio actividad: Fecha finalización:	
Lugar de desarrollo de la actividad (Municipio/s e instalaciones)	
Observaciones complementarias:	



Nº Exp.: 615/2024

3. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD					
3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS					
Nº y fecha de la factura	Emisor	Concepto	Importe Total de la factura	Subvención Teruel	Comarca de
				% Subv.	€ Importe Subv.
		TOTAL GASTO DEL PROYECTO		Total subvención Comarca	

3.2.- INGRESOS EFECTIVOS:	
Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.	
Cuotas de socios y/o participantes (Ingresos propios)	
Patrocinio privado y colaboraciones	
Cobro de entradas	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	
Subvención Comarca Comunidad de Teruel	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre: en calidad de:	D.N.I.:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió.
- Que los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados ☐ Sí/ ☐ No **(señalar lo que proceda)** son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.





Nº Exp.: 615/2024

DOCUMENTACION A APORTAR

- Copia previamente diligenciada de las facturas y sus justificantes de pago. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención% de imputación:Importe imputación:..... Nombre del trabajador subvencionado (en su caso).... Fdo. El secretario de la entidad"
- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- En su caso, relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.
- Así mismo, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a remitir a la Comarca Comunidad de Teruel 10 ejemplares de la publicación.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en, a..... de.....de 2024.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

